



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 120/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1616/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 17 de Octubre de 2022, mediante Acta N° 1523.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1616/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 17 de Octubre de 2022, mediante Acta N° 1523, por la cual se **establece** el régimen para el funcionamiento de hogares de ancianos o designaciones similares, de todo establecimiento particular donde se alberguen ancianos o ancianas con fines de alojamiento.

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Octubre de 2022.-